

Radicado No. 2020-00133

SUCESION

OMTV

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

ARMENIA (Q.)

Ocho de noviembre de dos mil veintidós

Se dispone a correr traslado del trabajo de partición y adjudicación presentado por el partidor designado dentro del asunto por el término de cinco (5) días, de conformidad con el art. 509 del CGP, término dentro del cual los interesados podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.

De otro lado, se pone en conocimiento el oficio emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales en el cual indican que NO FIGURAN obligaciones tributarias, aduanas y cambiarias dentro del proceso de la referencia, previniéndose que dicha comunicación fue arribada posteriormente al trabajo de partición emitido, por lo que se le previene al auxiliar de la justicia que en futuras ocasiones deberá esperar lo informado por la DIAN, de conformidad con el art. 844 del Estatuto Tributario con el fin de contemplar las diferentes obligaciones arriba señaladas a cargo de la sucesión ilíquida, toda vez que si hubiera existido algún tipo de obligación se tendría que haber realizado una corrección al trabajo de partición realizado incluyendo la partida debida.

NOTÍFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olga Milena Taborda Vargas', with a small red mark at the bottom left of the signature.

OLGA MILENA TABORDA VARGAS

JUEZ (e)

RAMA JUDICIAL DEL
PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por
ESTADO en Armenia Quindío hoy 09-11-2022

JUAN CARLOS ARANGO CAICEDO
SECRETARIO AD-HOC